



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 06/10/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 40

UNITAT 03502 - SERVICIO GESTION DEL CENTRO HISTORICO	
EXPEDIENT E-03502-2023-000016-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE GESTIÓ DE CENTRE HISTÒRIC. Proposa admetre a tràmit la documentació relativa al procediment d'avaluació ambiental i territorial estratègica simplificada de la modificació puntual del Pla Especial de Protecció de Ciutat Vella.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00040
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 27 de abril de 2022 se iniciaron las actuaciones para encargar a la Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia la contratación de la asistencia técnica para la redacción de la documentación necesaria para proceder a la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Catálogo de Protecciones (PEP) de Ciutat Vella, a fin de:

- Subsanan los errores detectados y efectuar las aclaraciones e interpretaciones necesarias en la amplia documentación que conforma dicho documento que excediendo de la mera rectificación, requieren del trámite de modificación del planeamiento.

- Incluir como bienes de relevancia local la casa natalicia de San Vicente Ferrer y el Teatro Olimpia, inclusiones ya informadas favorablemente por los técnicos municipales en expedientes anteriores.

- Elaborar los modelos de anexos patrimoniales previstos en las normas urbanísticas del PEP de Ciutat Vella.

En cumplimiento del encargo efectuado por Resolución GL-5535, de 11 de octubre de 2022 (expediente 3502/2022/14), AUMSA presentó el 21 de febrero de 2023 la documentación correspondiente a la fase de Evaluación Ambiental Territorial Estratégica, subsanando la anteriormente presentada, y consistente en borrador de la modificación puntual con sus anexos y documento inicial estratégico.

Las Secciones Técnicas de Gestión y Planeamiento y de Gestión de Centro Histórico, en informes de 2 de mayo y 15 de septiembre de 2023, han informado favorablemente la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



documentación presentada para al inicio del procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado, sin perjuicio de señalar determinadas matizaciones a incluir en el posterior documento urbanístico.

SEGUNDO. El ámbito de la modificación puntual es el del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella: Área Central del Conjunto Histórico de València, declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico, por Decreto 57/1993, de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano.

La modificación propuesta afecta a la ordenación estructural –Bien de Interés Cultural Conjunto Histórico de València Ciutat Vella- conforme a lo establecido en los artículos 42.6 TRLOTUP y 34.1 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, por lo que tiene carácter estructural, correspondiendo su aprobación definitiva a la Conselleria competente en materia de urbanismo previo informe favorable de la Conselleria competente en materia de cultura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y o privados sobre el medio ambiente.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante (TRLOTUP) aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



- Demés normativa sectorial de aplicació.

II

Conforme a lo previsto en el artículo 51.3.a) del TRLOTUP, no es necesario efectuar consulta previa antes de la elaboración del borrador del plan, por tratarse de una modificación puntual que regula aspectos parciales del plan que se modifica.

III

De conformidad con la atribución de competencias en materia de evaluación ambiental a los Ayuntamientos afectados, establecida en el artículo 49.2 del TRLOTUP, y lo dispuesto en el artículo 53 de la citada disposición, procede que el órgano ambiental someta la documentación elaborada a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe. La propuesta de planeamiento, aunque afecta según lo indicado a la ordenación estructural, se refiere a un suelo urbano sin modificación del uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural, por lo que el órgano ambiental será el Ayuntamiento de València conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2.c) del TRLOTUP, resultando de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el artículo 52 del TRLOTUP en relación con lo establecido en los artículos 46 y 49 de dicha norma.

IV

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía n.º 5, de 18 de junio de 2023, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación presentada por Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia el 21 de febrero de 2023 relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada de la modificación puntual del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella.

Segundo. Someter dicha documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 en relación con el artículo 53 del TRLOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes administraciones y público interesado:

- Dirección General de Cultura y Patrimonio (Conselleria de Cultura y Deporte).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



- Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia (Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructura y Territorio).

- Servicio municipal de Mejora Climática.

- Federación de Asociaciones de Vecinos de València.

- Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal en cumplimiento del acuerdo de 24 de noviembre de 2017 de la Junta de Gobierno Local y comunicarlo para su conocimiento a los Servicios municipales y Junta Municipal de Ciutat Vella."

Id. document: mBDw sgV5 4HNG EeYj 8EM2 wzce iyQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731